



Información proporcionada por Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Residencias Transitorias

Última actualización: 23 febrero, 2026

Descripción

Si eres una mujer mayor de 18 años y ves que tus derechos a la vida y seguridad son vulnerados debido a la violencia de género grave o extrema, accede, junto a tus hijas e hijos de hasta 14 años, a las Residencias Transitorias del SernamEG, un espacio de refugio que ofrece protección temporal.

El ingreso se realiza a través de derivaciones efectuadas por parte del Ministerio Público, Tribunales u otros programas para la atención de violencias de SernamEG. Actualmente existe cobertura en todas las regiones del país.

Conoce más detalles del programa

Cada Residencia Transitoria cuenta con un equipo compuesto por profesionales para apoyarte emocionalmente y activar las redes primarias y secundarias interinstitucionales que posibiliten tu revinculación con la comunidad. Además, brindan atención legal y psicosocial especializada, si lo requieres.

Dentro de los objetivos específicos del programa están los siguientes:

- Garantizar la provisión de alimentación, habitación y seguridad, para ti y tus hijas e hijos mientras permanecen en la Residencia Transitoria.
- Activar las redes primarias y secundarias interinstitucionales que posibiliten tu re-vinculación con la comunidad.
- Evaluar riesgo o vulnerabilidad al momento de tu ingreso y salida de la residencia.
- Entregar intervención en crisis a tus hijos o hijas que ingresen a la Residencia Temporal, para la contención emocional en el marco de la convivencia en comunidad.
- Co-construir un plan de trabajo en conjunto.

Importante:

- La atención es gratuita y el ingreso es voluntario.
- El proceso de intervención dura en promedio entre 3 y 6 meses, ajustándose a cada caso.
- Mientras permanezcas en las Residencias Transitorias debes cumplir con los requisitos asociados a la normativa interna de cada espacio.



- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem Do Pará”.
- [Ley N° 20.066](#) de Violencia Intrafamiliar.